



Circular 44/2022. 11.07.2022

## CUOTAS DE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2023

Aprobadas en Asamblea Ordinaria, el 10.07.2022

### LICENCIAS DEPORTIVAS

LICENCIA ORDINARIAS		IMPORTE	CUOTA FADA	P. ESTATAL ELO FIDE SI / NO
Deportista	Senior	<b>48.00</b>	20.50	11 / 4.90
	Sub 18	<b>36.00</b>	13.50	11* / 4.90
	Sub 08	<b>22.00</b>	11.00	4,90
	Independiente	<b>60.00</b>	25.00	11 / 4.90
Árbitro	Nivel Nac/FIDE/Int.	<b>85.00</b>	79.00	74.00
	Nivel 2	<b>27.00</b>	13,50	0
	Nivel 1	<b>22.00</b>	11.00	0
Monitor	FEDA (Base/Superior)	<b>49.00</b>	44.50	40.00
	FADA todos	<b>18.00</b>	9.00	0
Club	Normal	<b>90.00</b>	45.00	21.60
	1er o 2º año	<b>45.00</b>	22.50	21.60
	3er año	<b>65.00</b>	32.50	21.60

\*La parte estatal para deportistas sub14 siempre es 4.90. La parte estatal se resta de la cuota FADA.

DESCUENTOS: Los deportistas que se federen a partir del 1 de septiembre y no hayan estado federados en ninguno de los 4 años anteriores tendrán un descuento del 50% en la cuota de licencia. Este descuento se aplica también en la cuota FADA.

### TÍTULO HABILITANTE

El título habilitante es la nueva denominación de la antigua licencia transeúnte y permite a los deportistas que no tienen licencia anual ordinaria participar en un torneo valedero sólo para elo FADA (pero no para elo FIDE, en los que es obligatorio tener la licencia ordinaria anual)

	IMPORTE	CUOTA FADA
HABILITANTE para un solo torneo	2.00	2.00

No se podrán cobrar otras cantidades distintas de las señaladas en la presente circular.

Francisco Javier Rubio Doblas  
Presidente de la FADA

Ismael Nieto González  
Secretario General

